

	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 01
		Página 1 de 2

0433.
30 JUN 2016
RESOLUCIÓN () DE 2016

Por la cual se modifica el Código de Ética para el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN JOSÉ POPAYAN E.S.E**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 209, la ley 80 de 1993 de contratación estatal, la Ley 87 de 1993, la ley 190 de 1995 estatuto anticorrupción y el Decreto 1599 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en conjunto de disposiciones, principios, deberes, prohibiciones de naturaleza técnica que rige para todos los servidores públicos.
2. Que es necesario actualizar el código de ética del Hospital Universitario San José de Popayán Cauca, que constituya una guía de conducta que oriente el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión, visión; y contribuya a fortalecer la confianza en la actividad pública y la buena imagen de la institución.
3. Que es necesario modificar el código de Ética que se encuentra vigente, en razón de que el actual Equipo Directivo quiere incorporar nuevos elementos que actualicen criterios y procedimientos que lo hagan más efectivo.

RESUELVE

Artículo Primero. Actualizar. Modifique en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. cuya versión actualizada se anexa a la presente resolución y hacen parte integral a ella.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPOYÁN	GERENCIA 0433	FO-ARH-01
		Versión: 01
		Página 2 de 2

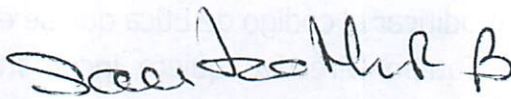
Artículo Segundo. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código rige para todos los servidores públicos del Hospital Universitario San José, quienes están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación laboral en el desarrollo de las funciones asignadas, a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

Artículo tercero. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Crear mecanismos de conocimiento, socialización, difusión por los medios más idóneos, página web del Hospital, Correos institucionales, Oficina asesora ética médica legal, oficina asesora de planeación. Adoptar acciones para que los colaboradores de la institución conozcan el código de ética y adquiera el compromiso de cumplir sus disposiciones.

Artículo Cuarto. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 30 JUN 2016



SANDRA FELISA MUÑOZ BRAVO

Gerente (E)


 Proyecto: Claudia Milena Males I.
 Reviso: Omar Arturo Solano López 
 Anexos: 18 folios
 Archivado en: TRD (N/A)

CODIGO DE ETICA HOSPITALARIA UNIVERSITARIO SAN JOSE "E.S.E"**Elaboró:**

Yolanda Botero de Casas

Abogada asesora Ético Legal

Contratista Hospital Universitario San José

Claudia Milena Males Imbachi

Fisioterapeuta Especialista Oficina Asesora de Planeación. Contratista

Revisó:

Omar Arturo Solano P

Enfermero Gr1, Jefe Encargado Oficina de Planeación

Viviana Chávez Muñoz

Coordinadora Aseguramiento de la Calidad. Contatista

Aprobó:

Sandra Felisa Muñoz Bravo

Gerente (E)

Popayán 2016

0433-7

30 JUN 2016

CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 2 de 18

**CARTA DE VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS
CODIGO DE ETICA****CAPITULO I. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES****Numeral 1. Naturaleza de la entidad**

El Hospital Universitario San José, E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, y el Acuerdo 02 de 2004 del Concejo municipal de Popayán.

Numeral 2. Misión

Ofrecemos servicios de salud de alta complejidad, seguros y humanizados apoyados en procesos de docencia e investigación, con estabilidad financiera y responsabilidad social.



CODIGO DE ETICA

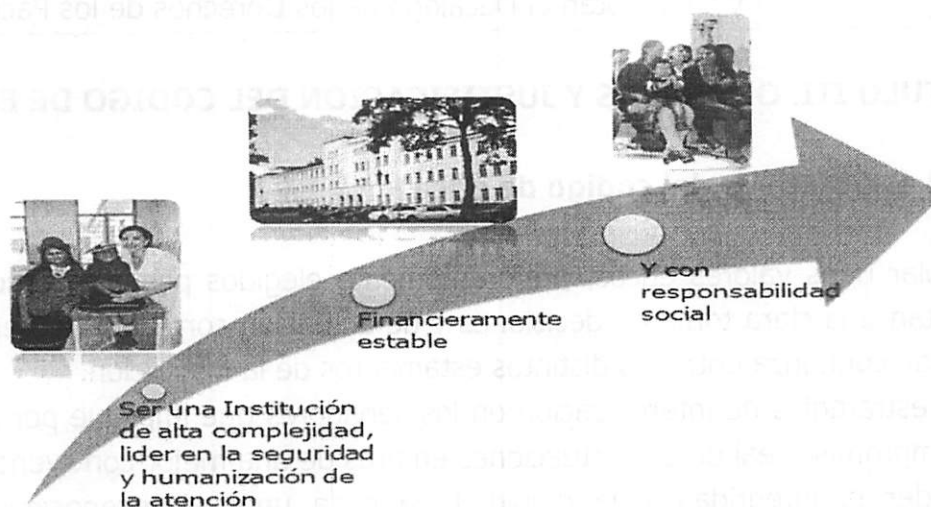
COD- ET-01

Versión: 3

Página 3 de 18

Numeral 3. Visión

Ser una institución de alta complejidad, líder en la seguridad y humanización en la atención, financieramente estable y con responsabilidad social.


CAPITULO II.NORMAS RECTORAS
Numeral 1. Fundamentación Constitucional

Constitución Nacional Art: 209 "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Numeral 2. Fundamentación Legal

Ley 23 de 1981	Por la cual se dictan normas en materia de ética médica.
Resolución 13437 de 1991	Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 734 de 2001	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Decreto 1599 de 2005	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 4 de 18

Decreto 3622 de 2005	Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.
Ley 1733 de 2014	Cuidados paliativos
Resolución 13437 de 1991	Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

CAPITULO III. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA**Numeral 1. Objetivos del código de ética**

- Formular unos valores éticos, preferentemente elegidos por la institución que permitan una clara toma de decisiones y de actuación correcta que permite un clima de confianza entre los distintos estamentos de la institución.
- Crear estrategias de interiorización en los servidores que implique por su parte un compromiso real de sus actuaciones en aras de una mejor convivencia.
- Defender la integridad y la dignidad de cada uno; el reconocimiento del pluralismo, la individualidad y la singularidad que faciliten el respeto.
- Promover el sentido de pertenencia con la institución en estrecha relación con las normas y los objetivos misionales, siguiendo los principios democráticos que orientan el carácter público de la institución y su vocación de servicio.
- Tener en cuenta el criterio de salud como un derecho que garantice servicios eficientes y efectivos y que cumpla con las normas de calidad establecidas según reglamentación expedida.

Numeral 2. Justificación

Las instituciones públicas necesitan control para su supervivencia. Igualmente precisan de un ordenamiento interno que les defina los derechos y deberes de su personal; de guías de acción, metas y objetivos para alcanzar sus fines. Tanto el Código de Ética como el Código del Buen Gobierno, son elementos de control en el Modelo estándar de Control Interno (MECI). El Código de Ética define la conducta de los servidores de la entidad, el segundo constituye la forma como el nivel directivo adopta para guiar u orientar la acción de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión en el contexto de los fines del Estado.

CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 5 de 18

El Código de Ética para el Hospital Universitario San José es el referente más apropiado para la presentación de las normas y principios éticos de comportamiento de nuestros servidores, mediante la formulación de unos protocolos éticos. Estos protocolos se deben traducir en declaraciones de compromiso que se constituyen en un dispositivo de regulación autónoma de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad hospitalaria, para la realización de sus logros y objetivos comunes. Se fundamenta en un sistema de valores preferentemente compartidos y aceptados desde la razón.

Cada institución, con mayor razón si es hospitalaria, va a necesitar un código ontológico que le sirva de guía para cumplir sus objetivos misionales; ya sea que esos objetivos sirvan para responder a interese genuinos de mejoramiento o que exprese obligatoriedad a políticas gubernamentales. Lo cierto es que los sujetos que hacen parte de las organizaciones son vistos como sujetos morales, cuya conducta es objeto de juicio ético va más allá del mero cumplimiento de las funciones propias de su rol institucional.

CAPITULO IV.LA ÉTICA Y LOS PRINCIPIOS ETICOS**Numeral 1. La ética.**

Se entiende por ética, la reflexión que hacemos sobre la moralidad de nuestros actos para decidir responsablemente, esa reflexión tiene como punto de partida el hombre dentro de sus condiciones históricas y sociales que constituyen su vivir. Debe tener como base de partida unos valores establecidos por la comunidad, unas normas mínimas a las que se deben someter todos los que quieren vivir en sociedad. El problema ético fundamental está en garantizar un comportamiento efectivo de consideración y respeto recíprocos; adherirse a unos "Principios Universales" para aplicarlos a situaciones específicas y poder justificar moralmente una conducta.

La moral en el quehacer institucional no es un recurso para salir de aprietos ni para mantener una conducta visible a prueba de cuestionamientos, es el **carácter mismo que las personas imprimen a la institución, en cada juicio, en cada acto que en ella tiene lugar.**

0433-7
30 JUN 2016

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01	
	Versión: 3	Página 6 de 18

Numeral 2. Pacto de exigencia Ética Con el Hospital

Numeral 2. 1. Acuerdos compromisos o protocolos Éticos

Establecen las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos del Hospital Universitario San José, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión pública con los fines consagrados en la Constitución, la Ley y el cumplimiento de la finalidad social del estado en el marco de la Etica. (MECI-2005).

El "**Protocolo**" es la declaración de compromiso ético que ha de constituirse en un dispositivo de regulación autónoma de los derechos y deberes de los funcionarios del hospital para la realización de sus propósitos y objetivos comunes. Se funda en un sistema de valores a los que cada uno puede asentir de manera racional. Por lo cual se hace necesario activar estrategias que garanticen que los códigos de conducta, no sean en modo alguno, ni un sustituto de la legislación, ni una alternativa a los derechos de los funcionarios a organizarse y participar democrática y colectivamente.

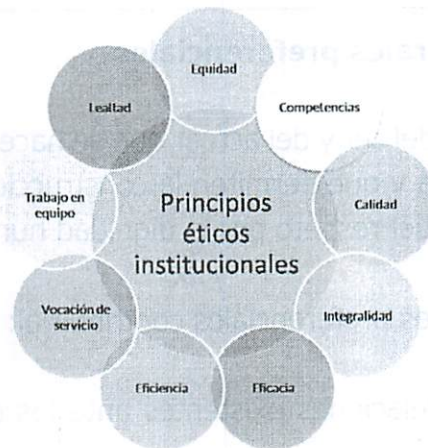
El "**compromiso**" proviene de latín "**COMPROMISSUN**", es la obligación contraída mediante un acuerdo o como resultado de una situación de la que se derivan responsabilidades ineludibles hacia las partes involucradas. Los compromisos presuponen una meta común: la confianza de su cumplimiento y el empeño de su realización.

Numeral 3. Decálogo de ética

3.1 Principios Éticos Institucionales

Primer instante de la existencia de algo, lo que se acepta en esencia, origen y fundamento. Son las bases o normas morales que deben existir en toda empresa, unidos a valores comunes y a una misión institucional tendiente al desarrollo organizacional.

Son principios institucionales preferentes para el hospital:



3.2 Principios bioéticos

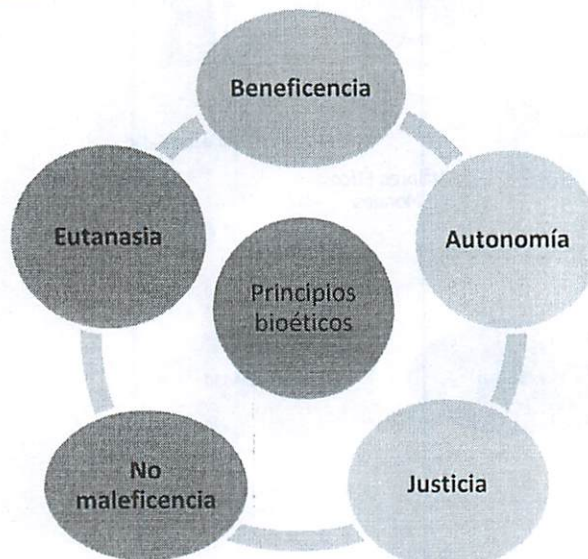
Son principios bioéticos para el hospital:

Beneficencia: Es el bien del paciente consentimiento implícito

Autonomía: Consentimiento informado y alta voluntaria Derecho a la información

Justicia: Derecho a la salud que ERP funcionen bien

No maleficencia: Cuando no se puede atender el paciente por su gravedad, derecho a morir



0433-7
30 JUN 2016

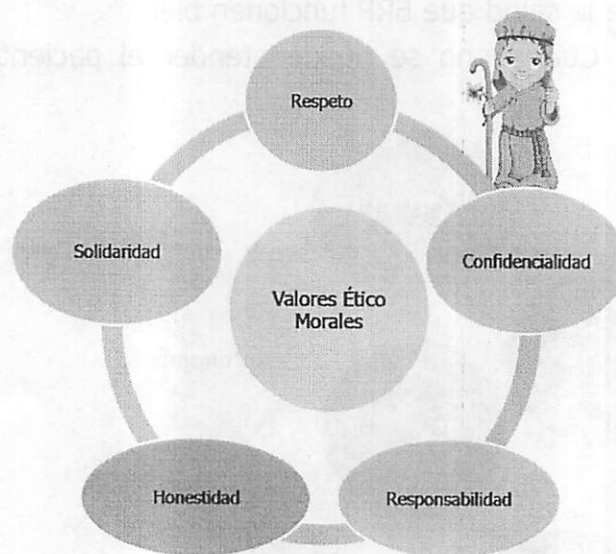
Numeral 4. Valores morales preferenciales

Los valores son actitudes del ser y del actuar que se hacen deseables como atributos o cualidades de la persona y que permiten la construcción de la convivencia, la paz y la armonía en el marco del respeto por la dignidad humana.

Son objetivos de los valores preferenciales contribuir al:

- Mejoramiento de las relaciones existentes ante los diversos actores de la vida hospitalaria.
- Respeto a las personas y sus opiniones.
- Cuidado de los bienes públicos de la institución.
- Búsqueda de las soluciones oportunas de los problemas que nos aquejan.
- Cumplir con el compromiso adquirido en el ambiente institucional.
- Cultivar la solidaridad como contribución a un concepto humanitario.

Son valores Ético preferentes para el hospital:



Numeral 4.1. Respeto

Es la consideración para con los demás y consigo mismo, teniendo en cuenta la individualidad y singularidad de cada uno. Basada en la tolerancia como aceptación del otro, que se expresa en el compromiso permanente de:

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01	
	Versión: 3	Página 9 de 18

- Respetar la dignidad del funcionario, clientes y usuarios como personas, sin discriminación de raza, credo, política e ideología.
- Respetar los valores morales y culturales del paciente y de toda la información relativa a su salud, a su intimidad, así como sus convicciones religiosas o filosóficas. La práctica que se derive debe ser compatible con las normas del hospital.
- Respetar el derecho a la información que tiene que ser verídica, comprensible, y adecuada a cada paciente. Así mismo a respetar el derecho al paciente de no ser informado.
- Respetar el derecho a recibir o rehusar asistencia religiosa si así lo desea el paciente.
- Respetar el derecho del paciente a participar en la toma de decisiones, y a dar o retirar su consentimiento para la realización de cualquier procedimiento.
- Respetar la voluntad del paciente para participar en investigaciones previo consentimiento informado, según principios éticos y metodológicos.

Numeral 4. 2. Confidencialidad

- Se respetará la confidencialidad en la transmisión de información entre el personal del hospital, los pacientes y sus familiares, ya sea verbal o escrita.
- Se cuidará y se hará buen uso de los datos personales del paciente y de toda la información relativa a su salud.
- Se respetará la intimidad del paciente en todas nuestras actuaciones.

Numeral 4. 3. Responsabilidad

Es la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos en el cumplimiento de los compromisos laborales adquiridos a nivel personal e institucional y conocer las consecuencias de tipo ético y legal que le sobrevienen.

Numeral 4. 5. Honestidad

Es la actitud para actuar con honradez y decencia

0433-7

30 JUN 2016

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01
	Versión: 3 Página 10 de 18

Numeral 4. 6. Solidaridad

Es la colaboración y ayuda mutua, que debe darse entre los funcionarios de la institución para lograr el trabajo en equipo anteponiendo los intereses de la empresa ante los personales.

Numeral 5. Consentimiento informado

Clases que se aplican:

- a. Implícito : no se necesita por la gravedad del paciente (ética principio de beneficencia)
- b. Directo: el que da el paciente.
- c. Expreso: se da cualquier medio
- d. Tácito: huella
- e. Amplificado: el paciente se puede morir, cirugía de alto riesgo se relacionan condiciones
- f. Presunto: con anterioridad a la necesidad

CAPITULO V. POLITICAS A SEGUIR PARA LA GESTION ETICA Y LA INTERACCION CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES

Cada una de las personas que hacemos parte del hospital nos comprometemos a respetar y seguir los lineamientos del código de ética.

Numeral 1. CON NUESTROS USUARIOS**Numeral 1. 1. Deberes y derechos de los usuarios**

1. Recibir trato digno, respetando sus creencias y costumbres.
2. Recibir información sobre cómo presentar felicitaciones, reclamos, quejas y sugerencias, así como a recibir una respuesta.
3. Tener confidencialidad en la información suministrada y en el manejo de la historia clínica, que solo puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en casos previstos en la Ley.
4. Recibir información de los costos de atención y no realizar trámites que le corresponden al Hospital.
5. Aceptar o rechazar la donación de órganos, de acuerdo a sus creencias.
6. Acceder a servicios y tecnologías de salud oportuna, segura y de alta calidad.

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01	
	Versión: 3	Página 11 de 18

7. Recibir apoyo espiritual según su religión o creencia y asistencia en el manejo del duelo, si se requiere.
8. Elegir el prestador de servicios de salud dentro de la oferta disponible y ser atendido por trabajadores de la salud capacitados.
9. Recibir información oportuna y comprensible de su estado de salud, que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas.
10. Recibir la atención de urgencias con la oportunidad que su condición amerite, sin que se exija documento o pago previo.

Numeral 1. 2. Deberes de los usuarios

1. Velar por el cuidado integral de su salud y el de su comunidad atendiendo recomendaciones de los programas de promoción y prevención.
2. Asumir los gastos, excedentes y otros servicios utilizados no cubiertos (copagos).
3. Cumplir con las normas establecidas en el Hospital.
4. Actuar de buena fe frente al sistema de salud y cumplir las normas.
5. Brindar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para su atención.
6. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud.
7. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Numeral 1.3. Obligaciones de los usuarios

- Abstenerse de solicitar u obtener servicios o medicamentos que no son necesarios para sí o para terceros
- No prestar su carné de afiliación, ni el de cualquiera de los miembros del grupo familiar.
- No adulterar o falsificar los datos de su carné de afiliación
- Presentar al momento de certificar cualquiera de los servicios, los documentos exigidos por la Ley.
- Cumplir los acuerdos de pago y cuentas credenciales pactadas con el hospital

0433-1
30 JUN 2016



CODIGO DE ETICA	COD- ET-01 Versión: 3 Página 12 de 18
------------------------	--

Numeral 1. 4. Interacción con los servidores y/o contratistas

- Los servidores públicos y contratistas desarrollaran su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la empresa.
- Deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- Aportarán el conocimiento y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
- Velar por el buen nombre de la empresa dentro y fuera de ella
- Proteger los bienes de la institución y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.

Numeral 1. 5. Obligaciones del servidor público frente a la empresa

- El servidor de la Empresa social del Estado observará lealtad, compromiso y sentido de pertenencia con la Empresa y sus procesos.
- Las relaciones dentro de la Empresa se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, puntualidad, el buen trato y el compromiso
- Los servidores públicos y/o contratistas de la Entidad, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros
- Los servidores públicos y/o contratistas, deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que redunde en el bienestar de la Empresa
- Las declaraciones a nombre de la Empresa las hará solo el Gerente, o quien él delegue
- Los servidores públicos de la Hospital, procurarán mantener el buen nombre de la Institución, cuidando su proceder dentro y fuera de ella
- Los servidores de la Empresa no buscarán obtener fines personales o de terceros, a nombre de la institución.

Numeral 1. 6. Interacción de la empresa frente a relaciones externas

El comportamiento de los servidores públicos frente a los entes externos, deberá seguir las siguientes actitudes:

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01	
	Versión: 3	Página 13 de 18

- Las relaciones entre los directivos y demás servidores y/o contratistas, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios y/o grupos de interés.
- Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Empresa, de los usuarios y empleados.
- Toda inversión que ejecute la empresa debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad.
- Es deber de los servidores y/o contratistas actuar responsablemente.
- En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Empresa.
- Como ciudadanos, los servidores y contratistas del Hospital Universitario San José Empresa Social del Estado, y ésta como empresa, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos, de participación, solidaridad y colaboración.
- Acatar y cumplir los planes de mejoramiento que resulten de las evaluaciones externas, a las que esté sometida la Entidad, Órganos de control y vigilancia, contratistas y proveedores.

Numeral 1. 7. El servidor público es depositario de los bienes

- Uno de los compromisos que asume el servidor público al momento de vincularse con la Empresa, es el de responder por el cuidado, manejo y custodia de los bienes propios de la Entidad y será solidario de los resultados que por el mal uso, perdida o daño se susciten.
- Aseguramiento y protección de los activos fijos de la Entidad, mantener el control a través de las pólizas de aseguramiento contratadas por la Entidad y pólizas de cumplimiento exigidas a los contratistas
- Ingreso de activos fijos. Garantizar que el ingreso de los activos se hagan conforme a los procesos de adquisición y registro con el fin de que sean incluidos en los inventarios de la Entidad
- Traslado de activos fijos. Garantizar el ordenado y sistémico registro de los diferentes movimientos de los activos, logrando así un completo seguimiento a las hojas de vida, su mantenimiento, altas y bajas
- Baja de activos. Garantizar la ejecución organizada del procedimiento de baja, así como definir técnicamente su obsolescencia, e inoperancia y determinar mediante acto motivado la comercialización, destrucción y destino final.

0433-1

30 JUN 2016



Numeral 1.8. Interacción con el estado.

Los servidores públicos del Hospital, son representantes del Estado en el desarrollo de sus funciones y su compromiso será:

- Prestar servicios de salud eficientes y seguros en cumplimiento de las normas de calidad establecidas para el efecto.
- Prestar los servicios de salud que la población de su jurisdicción requiera y que la institución de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante el manejo gerencial, el logro de los objetivos, de una óptima rentabilidad financiera del hospital, y de la calidad en el servicio que presta.
- Producir un plan de oferta dirigido a las entidades Promotoras de Salud de naturaleza pública, privada o mixta y de las demás personas naturales o jurídicas; que contengan la prestación de servicios, las tarifas y los convenios a celebrarse, en armonía con los principios señalados en el artículo 73 del decreto 1298 y en el artículo 3. Del decreto 1876 de 1994.
- Adecuar e implementar el servicio que presta, garantizando su continuidad, teniendo en cuenta las exigencias y requerimientos de las normas de habilitación y Acreditación.
- Orientar a la comunidad demandante de los servicios, sobre la utilización de los mecanismos de protección específica de la salud y detección temprana de la enfermedad dados por el Estatuto Orgánico de la salud con miras a la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria.
- Es nuestro deber, el cumplimiento efectivo del fin misional de la institución, y cumplir cabalmente la normatividad vigente, y los procesos relativos a la confiabilidad en la información tanto de la institución como del paciente, nos comprometemos al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento y responsabilidad de la rendición de cuentas, sobre su gestión y resultado a la sociedad y los entes de control.
- Es nuestro deber orientar y definir políticas de cumplimiento y control Ético en el desarrollo de sus funciones a todos los servidores públicos de la Institución.

Numeral 1.9. Responsabilidad con el medio ambiente

La empresa se compromete a salvaguardar del medio ambiente a través de la aplicación del Manual de Manejo Residuos Sólidos Hospitalarios; todo servidor público que desempeñe cualquier función, se hace responsable ante las Entidades

CODIGO DE ETICA	COD- ET-01	
	Versión: 3	Página 15 de 18

de Control por el cuidado y las buenas prácticas en la conservación del medio ambiente. Dentro de las políticas, se encuentran:

- El manejo del código de colores implementado para la institución
- Desarrollo y manejo de un programa de reciclaje.
- Seguimiento a las infecciones intrahospitalaria a través del Comité de Vigilancia en Salud Pública. Resolución 1908 de Noviembre de 2006.
- Socialización permanente de las normas de bioseguridad en el desarrollo de las funciones medico asistenciales.
- Publicidad de las normas de bioseguridad en lugares visibles de la Institución con el fin de proteger la salud de los visitantes y personal de la institución.
- Creación del Comité Administrativo de Gestión ambiental y sanitaria. Según Resolución No. 0763 de 2004.

Numeral 1.10. Mecanismos para la difusión y socialización permanente

El Hospital Universitario San José tiene en su estructura orgánica las siguientes unidades que cumplen funciones de supervisión de los problemas que se presentan y apoya la toma de decisiones en casos es que se encuentre comprometidos aspectos ético o legales. Da cuenta a las autoridades competentes de los hechos de obligatoria información.

Los diferentes entes que conforman el hospital actúan dentro de estructuras y contextos que pueden obstaculizar o favorecer la convivencia, por ello se hace indispensable promover y construir ambientes democráticos donde se puedan dirimir y tomar decisiones explícitas y consecuentes con los diferentes momentos reales que se presentan en la vida cotidiana.

Numeral 1.11. Órganos y Unidades de Control

- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Control Interno Disciplinario
- Comité de Ética Hospitalaria
- Comité de Historias Clínicas
- Comité de Ética de la Investigación científica
- Comité del Buen Trato
- Asesoría ético legal de la Asistencia

0433-7
30 JUN 2016



CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 16 de 18

Numeral 1.12. Investigación asesora ética legal

Líneas de investigación:

- Epidemiología Clínica
- El cuidado del ser humano, la familia y colectivos
- Tecnología e innovación
- Reporte de caso

Es necesario que estos organismos y unidades de control implementen mecanismos de capacitación y difusión del presente código.

Numeral 1.13. Carta de valores

La carta de valores está fundamentada e instalada en el código de ética en el numeral No. 4.

Numeral 1.14. Plan de socialización

La socialización del Código de Ética va dirigida a cada área o servicio comprometido con la Institución:

Actividades	Responsables	Fecha
Enviar el código de Ética por los correos institucionales.	Comunicador Social	Junio de 2016
Publicar el programa por la página web del Hospital.	Comunicador Social	Junio de 2016
Socialización del código de ética a los colaboradores administrativos y asistenciales en dos jornadas.	Coordinadora del área de ética.	Agosto y noviembre de 2016

CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 17 de 18

1.15. Mecanismos para seguimiento

QUE	COMO	RESPONSABLE	FECHA FINAL	INDICADOR	META	EVIDENCIAS
Formular los valores éticos	Verificar el código de ética codificado y su socialización del código de ética.	Coordinadora Comité de Ética de Investigación Científica	Diciembre 2016	Valores formulados	100%	Código de ética
Elaborar el procedimiento de asistencia clínica ética legal	Verificar el procedimiento codificado	Coordinadora Comité de Ética	Diciembre 2016	N/A	N/A	Procedimiento de asistencia clínica ética legal
Realizar apoyo al sistema de atención al usuario en análisis, estudio y respuesta de la queja relacionada con problemas clínicos con la ética médica.	Verificar las respuestas a quejas y reclamos	Coordinadora Comité de Ética y Coordinadora del SIAU	Diciembre 2016	Número de quejas relacionadas con la ética / total de colaboradores de la institución.	N/A	Informe Base de datos
Asesoría de aspecto ético legal en Juntas médicas según necesitan.	Análisis del comportamiento del indicador en la vigencia	Coordinadora Comité de Ética	Diciembre 2016	Porcentaje de respuestas a solicitudes de conceptos éticos	Mayor 90%	Base de datos
Atención de Requerimientos a Historias Clínicas cuando necesitan el apoyo ético legal.	Verificar las respuestas a requerimientos de historia clínica.	Coordinadora Comité de Ética y coordinador de Historias Clínicas	Diciembre 2016	Numero de requerimientos de historia clínica	N/A	Base de datos
Socialización del código del código de ética institucional.	Verificar lista de asistencia	Coordinadora Comité de Ética	Diciembre 2016	Número de personas capacitadas en el código de ética / total de colaboradores de la institución.	N/A	Lista de asistencia
Realizar encuesta de percepción de la ética en la institución.	Verificar el resultado de la encuesta	Coordinadora Comité de Ética	Diciembre 2016	Grado de percepción de la ética en la institución	N/A	Encuesta
Pertenencia a la institución con respecto a la Misión, visión, valores.	Verificar el resultado de la encuesta	Coordinadora Comité de Ética y Planeación	Diciembre 2016	N/A	N/A	Encuesta
Publicar el código de ética en la página web y demás medios de comunicación del HUSJ.	Verificar que se encuentre el código de ética en medios de comunicación del HUSJ.	Comunicador social	Diciembre 2016	Publicación del código de ética	1	Pantallazo de la publicación del código.

0433-▼

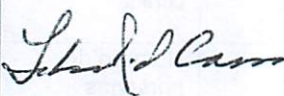
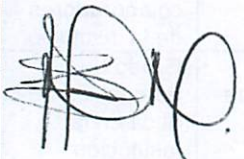
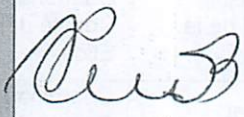
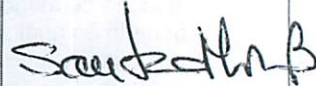
30 JUN 2016

CODIGO DE ETICA

COD- ET-01

Versión: 3

Página 18 de 18

Elaboró	- Yolanda Botero de Casas -Claudia Milena Males Imbachi.	Revisó	-Omar Arturo Solano López. -Viviana Chávez Muñoz	Aprobó	Jefe Sandra Felisa Muñoz Bravo
Cargo	-Abogada asesora Ético Legal. Contratista Hospital Universitario San José -Profesional Oficina asesora de planeación. Contratista.	Cargo	-Enfermero Gr1, Jefe Encargado Oficina asesora de Planeación. -Coordinadora Aseguramiento de la calidad. Calidad	Cargo	Gerente (E)
Firma	 	Firma	 	Firma	
Fecha		Fecha		Fecha	0433- 30 JUN 2016
GESTIÓN DOCUMENTAL					
Nombre	-Sandra Ximena Montilla Díaz	Cargo	-Ingeniera Industrial oficina Planeación Contratista	Firma:	